

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00642.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 19 de Mayo pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Jurista que representa a la parte actora para que se sirva aclarar la petición radicada en la secretaría del Juzgado el 19 de mayo pasado, como quiera que mediante escrito recibido el 23 de abril del año en curso, el memorialista solicita la terminación del proceso por pago de la mora de la obligación.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **088**, hoy **28 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fac8e68b99c7f9090ece18e0872fded2bbc00b3d8eca988ca9ae757d777e8b15

Documento generado en 26/05/2021 04:48:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>